



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Presidencia,  
Justicia e Igualdad  
Viceconsejería de Relaciones  
con el Parlamento



Parlamento de Canarias  
Registro General  
Sección "A"

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha: 21/02/2017

Número: 88696

CPJI: 2482 Hora: -

21 FEB. 2017

ENTRADA Nº:

Hora:

Nº/Rfº  
PE-2502

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada Dª. Noemí Santana Perera, del G.P. Podemos, sobre:

**PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA DE LA CAC,**

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que la Administración Tributaria acordará la publicación periódica de listados comprensivos de deudores a la Hacienda Pública por deudas o sanciones tributarias cuando concurren las circunstancias que se mencionan en el apartado 1 del citado precepto; reservando la propia norma a una orden ministerial ulterior la concreta determinación de la fecha exacta de publicación.

La Orden de 29 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, por la que se regulan diversos aspectos relativos al listado comprensivo de los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, viene a cumplir, por asimilación de rango, dicho mandato legal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así se establece en su artículo 2 que la publicación del listado de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por deudas o sanciones tributarias, que a 31 de diciembre de cada año cumplan las condiciones dispuestas por el citado apartado 1 del artículo 95 bis de la Ley General Tributaria, se realizará anualmente a partir del 1 de mayo del año siguiente. Teniendo en cuenta que la Orden entró en vigor el 10 de diciembre de 2016, el primer listado de deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias tomará como referencia la situación a 31 de diciembre de 2016 y se publicará en el primer semestre de 2017 a partir del 1 de mayo.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de febrero de 2017.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,

Isaac Castellano San Ginés.

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ISAAC CASTELLANO SAN GINES - VICECONSEJERO

Fecha: 21/02/2017 - 12:08:44

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UZhiaTd8bfva4Tr13es70LIB2JsDIHex



El presente documento ha sido descargado el 21/02/2017 - 12:14:02